

Consulta Pública previa para elaborar la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

El Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, prevé que el departamento competente en materia de medio ambiente regule mediante orden los periodos de peligro y las condiciones especiales para el empleo del fuego, así como otras medidas preventivas, en la Comunidad Autónoma.

Para la campaña 2019-2020, dicha regulación se realiza a través de la Orden DRS/180/2019, de 18 de febrero, por la que se prorroga transitoriamente la Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016.

El Decreto 167/2018, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO), que tiene por objeto establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al Gobierno de Aragón, y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro de su ámbito territorial.

**Problemas que se
pretenden solucionar con la
nueva norma**

- El marco regulatorio, organizativo y estructural desarrollado en el campo de los incendios, en sus vertientes medioambiental y de protección civil, ha contribuido a la progresiva estabilización de la incidencia de incendios forestales. Sin embargo, continúa siendo uno de los más severos factores de degradación del patrimonio forestal, así como una amenaza para bienes materiales e incluso vidas humanas, siendo un problema complejo, cíclico y recurrente. Además, el cambio climático junto con el proceso de transformación social, económica y ecológica del medio rural, siendo uno de sus efectos más visibles la acumulación de biomasa por el cambio de usos tradicionales del suelo, apuntan a la aparición de situaciones de emergencia de mayor complejidad y consecuencias ambientales más negativas.
- El estudio de la estadística de incendios forestales ha sido fundamental para diagnosticar las principales líneas de trabajo en el campo de la prevención de incendios. Los incendios forestales con origen antrópico, por accidentes, negligencias o intencionados, en Aragón suponen la principal causa y un importante impacto sobre las personas, bienes y el medio ambiente. En los últimos 18 años se han quemado más de 43.000 ha por estas causas en más de 5.400 incendios.
- La sensibilización e involucración de la población rural en las medidas de prevención es fundamental para reducir los focos de ignición debidos a negligencias, accidentes y, por supuesto, aquellos intencionados, así como para poder llevar a cabo actuaciones preventivas que afectan a la propiedad y actividad económica de la población local.
- Dentro de la normativa existente se ha detectado incoherencia normativa y por tanto inseguridad jurídica. Además es necesaria una simplificación de procedimientos para la realización de los diferentes usos del fuego y el establecimiento de un ámbito y

	<p>una terminología más objetivo que el presente en la normativa vigente para evitar la inseguridad jurídica.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<ul style="list-style-type: none">• Incorporar la experiencia de más de dos décadas de estadística de incendios forestales que ha permitido diagnosticar las actividades, y épocas que comportan un mayor Riesgo de Incendio forestal.• Incorporación de las herramientas técnicas desarrolladas: Índice de riesgo por uso del fuego y Nivel de Alerta de Incendio Forestal así como la Clasificación de las Zonas de Alto riesgo por uso de fuego para ajustar la norma a los momentos y emplazamientos que realmente requieren una regulación.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">• Determinar nuevas épocas de peligro, limitar con más detalle y objetividad aspectos técnicos de la regulación de determinadas actividades que pudieran causar riesgo de incendio y en especial el empleo del fuego.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<ul style="list-style-type: none">• Entre las alternativas posibles podría estar el desarrollo de actividades que eviten el uso del fuego como el aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de materia orgánica, para la generación energética o para otros productos u procesos.• También la implementación de medidas de buenas prácticas preventivas por parte de las empresas que realizan la gestión de infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, líneas eléctricas,) así como de productores de maquinaria que causa incendios.• También la educación ambiental y la sensibilización a la población sobre las actividades que producen mayores riesgos y el impacto producido, medida que ya se ha implementado en Aragón mediante la campaña “Ayudanos el fuego no perdona”.• La mejora de las condiciones de combustibilidad del monte, hoy con un gran peligro derivado de la continuidad vertical y horizontal por el abandono de

los usos tradicionales como el pastoreo y al aprovechamiento de leñas y maderas. También la realización de infraestructuras necesarias para la extinción como puntos de agua y vías de acceso, así como Areas de Defensa que sirvan a para acometer las labores de extinción en condiciones de seguridad y eficacia al operativo.

- Por último la todas las acciones e mitigación y adaptación al cambio climático evitarán la existencia de ventanas meteorológicas más desfavorables para los incendios forestales en el futuro.